|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las  Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** |  |
| **Quinta reunión – Reunión virtual, 30 de septiembre-1 de octubre de 2021** |  |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-5/5-S** |
| **9 de septiembre de 2021** |
| **Original:**  **inglés** |
| República Checa, Estonia, Letonia, Países Bajos, Suecia y Reino Unido | |
| Observaciones generales basadas en el examen disposición por disposición | |

1. Celebramos la oportunidad de poder contribuir a la quinta reunión del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI). Agradecemos a los miembros del grupo, al Presidente, a los Vicepresidentes y a la Secretaría que hayan facilitado nuestra labor durante un período tan complejo y nos hayan permitido, hasta la fecha, llevar a cabo todas las actividades previstas en el plan de trabajo acordado.

2. Según se indica en dicho Plan de Trabajo, las actividades principales de la quinta reunión del GE-RTI giran en torno a las "Observaciones generales basadas en el examen disposición por disposición" y están en principio encaminadas a la elaboración del "Informe Final al Consejo de 2022".

3. Una vez efectuado el examen disposición por disposición, observamos, en términos generales, que las disposiciones del RTI de 2012 suscitan opiniones diversas y que no existe consenso alguno ni sobre "la aplicabilidad de las disposiciones del RTI para fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones/TIC internacionales", ni sobre "la flexibilidad o rigidez de las disposiciones del RTI para acomodar las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC". Dan clara muestra de ello los informes sobre la marcha de los trabajos de las reuniones, en especial, la columna de resumen de los resultados del cuadro de examen incluido en uno de los Anexos a estos informes.

4. Tal y como prevé el mandato del GE-RTI, el informe final al Consejo de 2022 debe reflejar todas las opiniones extraídas del examen del RTI. Por tanto, proponemos que el cuadro de examen incluido en los informes antes mencionados se incluya también en el informe final. Consideramos asimismo importante que, en el informe final, se indique claramente que el grupo no ha llegado a un consenso en cuanto a si las disposiciones con carácter de tratado del RTI de 2012 ofrecen la flexibilidad y la eficacia necesarias en el entorno moderno. Esta medida es importante para que el Consejo, y posteriormente la Conferencia de Plenipotenciarios, puedan comprender las cuestiones objeto de estudio, los ámbitos de convergencia y las diferencias de opinión.

5. También proponemos que, en las conclusiones de esta reunión del GE-RTI, se haga referencia a la labor anterior del Grupo de Expertos. En su momento, el Grupo de Expertos examinó 41 contribuciones de Estados Miembros y Miembros de Sector de todas las regiones de la UIT y dedicó un total de diez días a la celebración de discusiones y deliberaciones exhaustivas en la materia. De esta labor se extrajeron las siguientes conclusiones fundamentales, de las que tomamos nota:

• el Grupo no encontró ningún ejemplo de problema o dificultad "del mundo real" dimanante de las diferencias entre los textos de 2012 y de 1988;

• el Grupo consideró que no podía existir conflicto alguno entre los textos de 2012 y de 1988, puesto que la Convención de Viena siempre aclararía las disposiciones aplicables; y

• el Grupo escuchó que una parte importante de los operadores ya no utiliza el RTI y, en su lugar, se basa en acuerdos comerciales.

6. Quisiéramos asimismo añadir, en lo que respecta a las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC, que nuestros operadores no han planteado inquietudes ni incertidumbres relacionadas con el *statu quo*, ni tenemos conocimiento de ninguna preocupación sobre posibles problemas futuros. De hecho, hemos observado que, desde 2012, el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones ha seguido avanzando y la existencia de dos RTI no parece haber obstaculizado en modo alguno esta evolución.

Conclusión

7. En resumen:

• las disposiciones del RTI de 2012 suscitan opiniones diversas y no existe consenso alguno en la materia;

• proponemos que el cuadro de examen que figura en los informes sobre la marcha de los trabajos se incluya también en el informe final y que, en este último, se indique claramente la falta de consenso;

• proponemos que, en las conclusiones de esta reunión del GE-RTI, se haga referencia a la labor anterior del Grupo de Expertos; y

• no vemos que la existencia de dos RTI esté causando dificultades; de hecho, la inversión y el acceso a los servicios de telecomunicaciones han seguido creciendo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_